



RESOLUCION
N° 1331 /2001

EXPEDIENTE N° 904/2001

sg

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2001.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de diversos materiales con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida por Resolución n° 985/01 (conf. fs. 46) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 50/62 el acta de apertura, la única oferta obtenida y el cuadro comparativo de precios, a fin de adquirir los renglones declarados desiertos por Resolución n° 179/01 (conf. fs. 18).

Que a fs. 66 el Departamento de Liquidaciones informa que el oferente ha sido pasible de penalidad por multa en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 75 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 30/01 C.S.J.N., aconsejando adjudicar a la firma en cuestión por ser única oferta equitativa.

Que no obstante que la firma "QUÍMICA EROVNE S.A." ha sido pasible de penalidad por mora en la entrega, en concordancia con lo establecido por la Resolución n° 637/94 y en defensa de los intereses del Tribunal, es aconsejable adjudicar "por vía de excepción de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II del pliego de bases y condiciones por única oferta válida" los renglones 16, 17, 18, 69, 78, 79, 117 y 125.

Que si dicha oferta fuese desestimada, los renglones en cuestión resultarían desiertos debiendo convocarse a un nuevo llamado a licitación con el consecuente gasto y demora que provocaría en el suministro de los productos solicitados, por lo cual se justifica hacer uso de la referida excepción.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 45 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por ello,

SE RESUELVE:

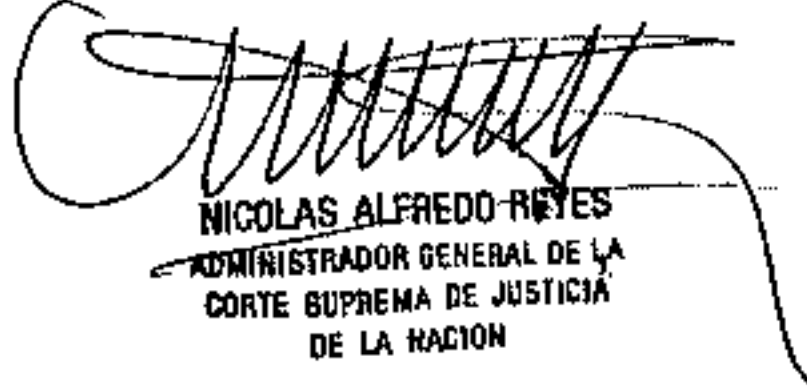
1°) Adjudicar la adquisición de diversos materiales con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, a la firma "QUÍMICA EROVNE S.A." los renglones 16, 17, 18, 69, 78, 79, 117 y 125 -por única oferta válida equitativa y haciendo uso de la excepción a que se refiere la Resolución n° 637/94- por la suma total de pesos seis mil seiscientos sesenta y cuatro (\$ 6.664.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 51/61.

2°) Desestimar el renglón 105 de la oferta n° 1 "QUÍMICA EROVNE S.A." por precio no equitativo.

3°) Declarar desiertos los renglones 24, 44, 111 por falta de ofertas; y el renglón 105 por falta de ofertas válidas, y proceder a adquirir dichos renglones a través de la Dirección de Administración.

4°) Imputar el gasto resultante a la reserva de fondos de fs. 45 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero 2001, previo a la emisión de la orden de compra respectiva.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION